

MUNICIPIUM/RES PUBLICA EN LA EPIGRAFÍA LATINA DE LAS ISLAS BALEARES

María Luisa Sánchez León
Universitat de les Illes Balears

La obra de los Flavios subvirtió la realidad estatutaria de las ciudades de las *Insulae Baliares*¹ que se había caracterizado por una notable desigualdad saldada a favor de la Balear Mayor². Los enclaves peregrinos de la *Insula Minor* así como *Ebusus* aparecen en el concierto del archipiélago como los beneficiarios de la concesión del *ius Latii a Hispania* en el 73/74 (Plin. III 30). La promoción municipal alcanza, por el momento, una escasa aunque significativa representación en el dossier epigráfico³, evidenciando el estatuto de municipios latinos⁴ para dos de los centros de la Balear Menor, *Iamo* y *Mago*, así como para *Ebusus*, cuya trayectoria constituye el objeto del presente trabajo. Junto a la mención explícita de la titulación de dichas ciudades como municipios flavios, la documentación epigráfica indica también la existencia de un *ordo*, la adscripción de los ciudadanos a la tribu *Quirina* y la vigencia de magistraturas y cargos religiosos, todos ellos elementos que denuncian la existencia de entes privilegiados⁵.

Las inscripciones que brindan datos sobre la promoción municipal de los centros de la Balear Menor y *Ebusus*⁶ portan como titulación oficial de la ciudad tanto simplemente *municipium* como la fórmula completa con sobrenombre flavio. A su vez, los epígrafes simultanean tal denominación con la de *res publica*, alusiva de modo indudable, por razones cronológicas ya que se fechan en el s. II d.C., a un centro de estatuto jurídico privilegiado. Respecto a otras áreas hispanas, la problemática que suscita la mención *res publica* en la epigrafía se beneficia de la de G. Alföldy y el análisis de la documentación bética realizado por S. Dardaine⁷.

I. INSVLA MINOR: IAMO Y MAGO

Pomponio Mela (II 124) enumera los *castella* de *Iammo* y *Mago* en la menor de las Gymnesias, mientras Plinio (III 77) usa el término *civitates* para designar a *Iamo*, *Sanisera* -junto al cabo Cavalleria en el Port de Sanitja- y *Mago*. La epigrafía plasma la progresión jurídica de Iamo y Mago, *municipium Flavium Iamontanum* y *municipium Flavium Magontanum*.

1. MUNICIPIUM/MUNICIPIUM FLAVIUM

Mientras que el dossier epigráfico de *Mago* ha legado las referencias *municipium/municipium Flavium*, para *Iamo* brinda la titulación completa⁸.

La ciudad de *Mago*, asentada en la zona de la actual Plaza de la conquista y alrededores según indican las excavaciones, y dotada de un espléndido puerto, presenta un notable índice de romanización durante el Alto Imperio⁹. Su promoción municipal en época flavia se infiere de un epígrafe, fechado en el s.II, que *L. Cornelius Satur* y *Q. Cornelius Satur* dedican a su suegro y abuelo *Q. Cornelius Secundus* por sus muchos méritos (*CIL* II 3709, *Add.* 963 = *CIBal* 121 = *ILER* 1572): *Q. CORNELIO / Q. F. QVIRINA / SECVNDO / AEDILI. IIVIRO / MVNICIPI. MAG / FLAM. DIVOR. ET. AVG / LQ. CORNELIVS. SATVR / SOCERO / Q. CORNELIVS. SATVR / AVO. OPTIMO. OB / PLVRIMA. MERITA*. El mencionado *Q. Cornelius Secundus*, hijo de *Quintus*, y adscrito a la tribu *Quirina*¹⁰, realizó un *cursus* local que integró magistraturas y un cargo religioso. Dicho personaje fue *aedilis* y *duovir* en el municipio magontano así como *flamen divorum et Aug[ustorum]*¹¹. La cronología de la lápida y las circunstancias expuestas nos sitúan ante la existencia de un municipio flavio y, por tanto, una paridad *municipium Magontanum/ municipium Flavium Magontanum*.

Por otro lado, el rango de *municipium Flavium* se especifica en dos ocasiones en el dossier epigráfico de la isla de Menorca. En primer lugar, una inscripción hallada en Maó y fechada en el s.II -opción preferible al s.I- exhibe el título *mu[ni]cipium Flavium Magontanum*¹², denunciante de la promoción municipal de la ciudad (*CIL* II 3708, *Add.* 963 = *CIBal* 128 = *ILER* 1384): *q. caecilio / Q. F. LABeONI / AEDILI. IIVIR ... / MVniCIPI. FLAVI / MAGONTANI / q. CaeciliVS / phILISTIO / ET. IVLIA. SEVERA / FILIO. PISSIMO*.

Dicha lápida contiene un elemento de interés añadido pues nombra al liberto *[Q.] C[aecili]us [Ph]ilistio*¹³ y a *Iulia Severa* que la dedican a su hijo *[Q. Cecilius] Q.f. Lab[e]o*. Se refieren también a dicha familia un epígrafe de *Iamo*, dedicado por

los padres a su hija *Caecilia Quintia* (CIL II 3717 = CIBal 165), y dos de *Mago* (CIL II 3714, Add. 963 = CIBal 129; CIL II 3715 = CIBal 130). La última inscripción, dedicada por *Philistio* a su patrona *Q. Caecilia Q. f. Severa*, muestra las buenas relaciones existentes entre ambos. En el municipio flavio magontano *Q. Caecilius Labeo* ejerció la edilidad y el duunvirato¹⁴, lo que presupone su condición de nacido *ingenuus* y una solvencia económica que ya debió gozar *Philistio* allanando el camino a su descendiente. El *cursus* de *Q. Caecilius Labeo* evidencia la notoria progresión del hijo de un liberto en el *municipium Flavium Magontanum* durante la dinastía de los Antoninos¹⁵.

El segundo caso en el que aparece la titulación *municipium Flavium* se refiere a la ciudad de *Iamo*, que ha legado escasísimos testimonios¹⁶. Tal precariedad se ve enriquecida en el presente por el correcto estudio de restos exhumados en las problemáticas excavaciones de urgencia llevadas a cabo en el solar de Correos de la Plaça del Born de Ciutadella en 1998. Los materiales arqueológicos que abarcan de época imperial a tardorromana, hallados en el casco antiguo de Ciutadella, delimitan un área amplia¹⁷. La excavación en el convent de Sant Francesc ha proporcionado una estratigrafía de la zona 1, próxima al centro del solar, que corresponde a los ss. IV-VI d.C. y nos sitúa en el interior del casco urbano de *Iamo*; en el patio del convento, la zona 2 ha legado dos estructuras que integraban una habitación, con una datación en los ss. IV-VI d.C.¹⁸. El estudio del material arqueológico exhumado en la campaña 1998 ha presentado dificultades por la carencia de una estratigrafía debido a la mala excavación. Los materiales romanos comprenden escasos fragmentos cerámicos de época tardorrepública, el mayor volumen de época altoimperial y restos cerámicos tardíos (ss. IV-VII d.C.) que disminuyen sensiblemente y son de importación¹⁹.

Iamo ha legado también escasísimas inscripciones latinas, así la ya mencionada a *Caecilia Quintia* (CIL II 3717 = CIBal 165) que muestra un caso de movilidad geográfica. Otro ejemplo de movilidad es el del iamontano [...] *Maecius Maecianus*²⁰, importante personaje del s. II d.C. que realizó su *cursus* en *Mago* (CIL II 3711, Add. 963 = ILS 6959 = CIBal 123 = ILER 1640), detentando los *honores aedilicii* y el duunvirato en dos ocasiones, y lo culminó en *Tarraco* como flamen provincial²¹. Junto a estos testimonios cabe mencionar la lápida del *miles C. Iulius Flavius* (CIL II 3716 = CIBal 163).

El estatuto municipal de *Iamo* se referencia en un cipo de *Barcino* con dedicatoria a un liberto, *L. Licinius Secundus*, realizada por el *ordo* del *municipium Flavium Iamontanum* de la *Insula Minor* (CIL II 4538 = ILS 6956 = IRB 87 = CIBal Ap. I, 9): L. LICINIO / SECVNDO / ACCENSO / PATRONO. SVO / L. LICINIO. SVRAE

/ PRIMO. SECVND / TERT. CoS. EIVS / IIIIII. VIR. AVG. COL / I. V. T. TARRAC. ET / COL. F. I. A. P. BARC / orDO. MVNICIPI / flaVI. IAMONTAN / iNSVLA. MINORe. Respecto a la cronología es indudable que reconduce a época trajanea en base a la identidad del influyente patrono *L. Licinius Sura*, concretamente a 108/109 según J.-N. Bonneville²².

El texto muestra la influyente posición de *L. Licinius Secundus*, que fue *accensus* de *L. Licinius Sura*. Ejerció dicho puesto, que podía constituir un no desdeñable instrumento de poder²³, durante los tres consulados de éste, el primero bajo Domiciano o Nerva y los dos siguientes durante el reinado de Trajano (102 y 107)²⁴. Acorde con la realidad de los libertos en las ciudades del Imperio, *Licinius Secundus* alcanzó el *sevirato* en la *Colonia Iulia Urbs Triumphalis Tarraco* y en la *Colonia Faventia Iulia Augusta Pia Barcino*.

Los datos expuestos contribuyen a dibujar el perfil de *L. Licinius Secundus*, cuyo ascendiente se presume amplio. Las redes que pudo tejer este liberto alcanzaron al municipio flavio de *Iamo* en la *insula Minor*, peculiar precisión geográfica del texto. No obstante, se nos escapan las relaciones que *Licinius Secundus* pudo mantener con la minoría de notables que regía el ente iamontano. En todo caso, aquéllas debieron cobrar la suficiente importancia como para que el *[or]do municipi [fla]vi iamontan(i) [i]nsula Minor[e]* realizara esta dedicatoria.

2. RES PUBLICA

La *r(es) p(ublica) Mag(ontana/orum)* aparece como dedicante en una lápida hallada en Maó y que proponemos datar en época de los Antoninos²⁵ (*CIL* II 3710 = *ILS* 6958 = *CIBal* 122 = *ILER* 1573): *L. FABIO. L. F / QVIR / FABVLLO / AED. IIVIR. III / FLAMINI. DIVOR / AVG. R. P. MAG / OBMVLTA. EIVS / MERITA.*

La dedicatoria del municipio al notable local *L. Fabius Fabullus*, hijo de *Lucius*, perteneciente a la tribu *Quirina*, se realizó *ob multa eius merita*. Ciertamente cupo a dicho personaje una dilatada presencia en la vida pública del municipio, a través del ejercicio de la edilidad y, lo más interesante, del *duunvirato* en tres ocasiones; para la reelección era necesario observar el intervalo de un quinquenio (*lex Malac.* 54). Además, el personaje que nos ocupa culminó su carrera como flamen municipal del culto colectivo a los *divi*, *flamen divorum Aug[ustorum]*²⁶. El ejercicio de cargos municipales posibilitó a dicho notable, activo en la vida municipal durante varios lustros, y a su familia el acceso a la ciudadanía romana *per honorem* (*lex Salp.* 21 y *lex Irnit.* 21). En sí mismo este *cursus* constituye un índice de la notoriedad de *L. Fabius Fabullus*, integrante del grupo selecto de la elite municipal, reali-

dad ratificada por la dedicatoria de la *r(es) p(ublica) Mag(ontana)*. El uso epigráfico de esta fórmula, por las razones ya apuntadas, designa al municipio flavio de *Mago*.

II. *EBUSUS*

Ebusus aparece nominada en las inscripciones como *municipium Flavium* y *res publica* junto a denominaciones como *polis*, *urbs* y *civitas* en las fuentes literarias²⁷. De estas últimas interesa la noticia de Plinio (III 76) alusiva a su estatuto de *civitas foederata*. No existe certeza acerca del momento en que la próspera ciudad pitiusa firmó el tratado de federación con Roma, barajándose diversas propuestas al respecto. En este sentido, E. García Riaza, en base a la documentación numismática y literaria, propone una datación del *foedus* en el contexto de la Guerra Sertoriana²⁸.

1. *MUNICIPIUM FLAVIUM*

La promoción de *Ebusus* a municipio flavio se constata en una inscripción interesante por más de un concepto (*CIL* II 3663 = *CIBal* 191 = *ILER* 2044 = *EREB* 6 = *HEp* 6): L. CORNELIVS. LONGVS. ET / M. CORNELIVS. AVITVS. F. ET / L. CORNELIVS. LONGVS. ET / C. CORNELIVS. SERVINVS. ET. / M. CORNELIVS. AVITVS. ET / P. CORNELIVS. CORNELIANVS. NEP. EX. L. / ET. M. F. AQVAM. IN MVNICIPIVM. FLAVIVM / EBVSVM. S. P. P.

Este texto es el único que alude al estatus de municipio flavio, lins. 7-8 *aquam in municipium Flavium Ebusum s(ua) p(ecunia) p(erduxerunt)*. Sin embargo, la condición municipal de dicho centro quedó enmascarada hasta el último tercio del s. XVIII. La lápida, cuyo lugar y fecha de hallazgo desconocemos, fue trasladada a Perpiñán probablemente por el gobernador Jean Devi antes de 1561 y empotrada en el muro de su casa -Place de l'Huile-. Con posterioridad, M. León de Vilar llevó la inscripción a su castillo de Corbera -proximidades de Perpiñán-. En el s. XVII, tan sinuosa trayectoria movió a error a A. Bosch, que localizaría el municipio flavio ebusitano en tierras del Rosellón, error que difundió P. de Marca a fines de dicha centuria²⁹. Esta hipótesis fue cuestionada por Muratori y desmontada en 1777 por F. Fossa, quien en base a las fuentes literarias identificó dicho municipio con la ciudad de Ibiza³⁰.

La referencia al carácter municipal de *Ebusus* se produce en el contexto de un acto evergético cumplido por seis ciudadanos miembros de una familia de la

elite local, los *Cornelii*, que financiaron la traída de aguas a la ciudad³¹. El número de munificentes es poco usual en la epigrafía hispana y sus grados de parentesco no están claros. En este sentido, la propuesta de E. Hübner es mayoritariamente aceptada, a la que se suman las de C. Veny y J. Juan Castelló³². Tal obra se inserta en el programa de acondicionamiento del nuevo municipio, aunque es imposible fijar el elevado desembolso que afrontaron los *Cornelii*³³, y que solía frenar a cualquier particular, pero en todo caso ello reforzaría su posición en el nuevo municipio flavio. Proponemos fechar la inscripción a fines del reinado de Domiciano o bajo los Antoninos al contrastarla con la que sigue.

2. RES PUBLICA

Junto a la referencia al nombre de la ciudad y la titulación *municipium Flavium*, la epigrafía ebusitana ha legado también un testimonio que contiene la denominación *res publica* (CIL II 3664 = ILS 6960 = CIBal 192 = EREb 26 = CIDER 28): [— — — — —] / P. X. ET. C. CORNELIVS / SERVINVS. H. ET. CVRATORES / OPERIS. EIVS. P / HIC. R. P. EBUSIT. XC. MILIA / NVMORVM. LEGAVIT. VT. EX. EIS / QVODANNIS. TRIBVTVM. ROMANIS / PENDERETVR. ET. NE. CIVIS. INIQVO / TEMPORE. TRIBVTA. PENDERE / COGERENTVR. RELIQA. VI. MILIA / FENERARENTVR. ET. EX. VSVRIS / LVDI. EDERENTVR. QVODANNIS / CVM VAS LVM. NATE. EIVS. V / [— — — — —]

Respecto a la cronología, existen indicadores de interés, como el uso de *res publica*, en este caso equivalente al de *municipium Flavium*, y la propia existencia de dicho marco municipal, en el que encaja el mecenazgo del anónimo personaje, circunstancia esta última que contribuye también a la fijación temporal del monumento. Es conocido que las ciudades provinciales únicamente pudieron recibir legados testamentarios a partir de Nerva (*Dig.* 24,28). Además, en la inscripción se alude a un miembro de los *Cornelii*, *C. Cornelius Servinus*, presente en la lápida referente al municipio flavio ebusitano, lo que permitiría situar el texto que nos ocupa en la misma coordenada temporal o unos pocos años después. Consideramos, por todo ello, que el epígrafe se podría datar a comienzos de la segunda centuria³⁴.

La mención *res publica* aparece relacionada con la donación, consistente en un importante legado fundacional a la ciudad, realizada por un particular cuyo nombre ignoramos. Sí se conoce, por el contrario, el nombre de un miembro de la *gens Cornelia*, *C. Cornelius Servinus*, aunque el estado del texto no permite restituir a los *h(eredes) et curatores operis* que dedican la inscripción al anónimo mecenazas³⁵.

El texto nos sitúa en presencia de un curioso tipo de legado fundacional a la *res publica ebusitana*, especificando que con los 90.000 sesteracios se pagarían los *tributa* anuales a Roma, liberando de tal carga a los ciudadanos en años de dificultad. La donación para el pago de *tributa*, sobre cuya naturaleza difiere la historiografía, no es frecuente y quizás apunta a una anterior demora en los pagos por parte de la *res publica*. En segundo lugar, con las rentas de los 6.000 sesteracios restantes se costearían con carácter anual *ludi* nocturnos con iluminación -una singularidad en la epigrafía hispana- el *dies natalis* del donante en un intento de mantener viva la memoria del difunto en la colectividad³⁶. La *gens Cornelia* aparece, pues, implicada en actos de evergetismo contenidos en los dos títulos que informan acerca de la titulación de *Ebusus* como *municipium Flavium* y su equivalente denominación como *res publica*, indicativos de la progresión jurídica de la ciudad.

Notas

- 1 *Tabvla Imperii Romani (TIR)*, K/J-31, Madrid 1997, s.v. *Baliares Insvlae*, 42-43; A. Tovar, *Iberische Landeskunde, II 3: Tarraconensis*, Baden-Baden 1989, 243-279 (Balears actualización de C. Veny); R. Zucca, *Insulae Baliares. Le isole Baleari sotto il dominio romano*, Roma 1998, 155 ss.
- 2 E. García Riaza-M^a L. Sánchez León, *Roma y la municipalización de las Baleares*, Palma 2000, con bibliografía.
- 3 E. Hübner, *Corpus Inscriptionum Latinarum (CIL)* II, Berlín 1869 y *Supplementum* 1892; H. Dessau, *Inscriptiones Latinae Selectae (ILS)*, I-III, 5 ts., Berlín 1892-1916 (⁴1974); A. D'Ors, *Epigrafía jurídica de la España Romana (EJER)*, Madrid 1953; S. Mariner, *Inscripciones romanas de Barcelona (lapidarias y musivas) (IRB)*, Barcelona 1973; C. Veny, *Corpus de las inscripciones baleáricas hasta la dominación árabe (CIBal)*, Roma-Madrid 1965; J. Vives, *Inscripciones latinas de la España Romana (ILER)*, Barcelona 1971; P. Piernavieja, *Corpus de inscripciones deportivas de la España romana (CIDER)*, Madrid 1977; J. Juan Castelló, *Epigrafía romana de Ebusus (EREb)*, Eivissa 1988; *Hispania Epigraphica (HEp)*, Madrid 1989 ss.
- 4 E. García Fernández, *El municipio latino. Origen y desarrollo constitucional*, Madrid 2001.
- 5 R.K. McElderry, "Vespasian's Reconstruction of Spain", *JRS* 8, 1918, 68 ss.; G. Alföldy, *Römisches Städtewesen auf der neukastilischen Hochebene. Ein Testfall für die Romanisierung*, Heidelberg 1987, 27 ss.; J.M. Abascal-U. Espinosa, *La ciudad hispano-romana: privilegio y poder*, Logroño, 1989, 73-74; J. Mangas, *Aldea y ciudad en la antigüedad hispana*, Madrid 1996, 61; Id., "Derecho latino y municipalización en la Meseta Superior", E. Ortiz de Urbina-J. Santos (eds.), *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania. Revisiones de Historia Antigua II*, Vitoria 1996, 228-229.
- 6 M^a L. Sánchez León, "Municipios flavios en las Islas Baleares. Documentación y problemática", *Col. Intern. sobre la Ley Flavia Municipal*, Madrid 1998 (en prensa); R. Zucca, *Insulae Baliares*, 155 ss.; E. García Riaza-M^a L. Sánchez León, *Municipalización*, 145 ss.
- 7 *Supra* n. 5; S. Dardaine, "Une image des cités de Bétique aux II^e et III^e siècles après J.-C.: l'emploi du terme *respublica* dans les inscriptions de la province", *Ciudad y comunidad cívica en Hispania. Siglos II y III d.C. Cité et communauté civique en Hispania*, Madrid 1993, 47 ss.
- 8 M^a L. Sánchez León, "Consideraciones sobre el estatuto jurídico de las ciudades romanas de la isla de Menorca", *Mayurqa* 25, 1999, 157-166.
- 9 *TIR* s.v. *Mago*, 100; extensión, J.C. de Nicolás, "Romanización de Menorca", J. Mascaró Pasarius (coord.), *Geografía e Historia de Menorca*, IV, Mahón 1983, 264-

- 265; M^a L. Serra Belabre *et al.*, *Historia de Menorca, I: De los orígenes al final de la Edad Media*, Mahón 1977, 85; M.C. Rita Larrucea-L. Plantalamor, "Informe de las excavaciones de urgencia en la calle Alfonso III de Maó", *Meloussa* 1, 1988, 167-170; M.C. Rita Larrucea, *Excavaciones de urgencia en la Plaza de la Conquista de Mahón, 1989. Hallazgo de un basurero romano*, Maó 1990; M. Orfila Pons, "Arqueología romana", *Enciclopèdia de Menorca*, VIII, Maó 1995, 231 ss.; L. Plantalamor Massanet-O, Pons Machado, "La ciudad romana de Mahón: estado de la cuestión", *L'Africa romana XI*, 1996, 1007-1016.
- 10 Lectura [Q. C]or[n]elio / [Q. ? f.] Quir[na] / Vere]cundo, G. Alföldy, "Besprechung (C. Veny, *CI Bal*)", *BJ* 168, 1968, 552, n° 121; seguido por R. Zucca, *Insulae Baliares*, 156, Apéndice epigráfico n° 41; R. Wiegels, *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog*, Berlín 1985, 124.
- 11 L.A. Curchin, *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto-Buffalo-Londres 1990, n° 797; R. Étienne, *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste a Dioclétien*, Paris 1974, 206 y 210, n° XXIX.
- 12 M^a L. Sánchez León, "Municipium Flavium Magontanum (Maó, Menorca)", *Homenaje a José M^a Blázquez, IV, Hispania romana I*, J. Alvar (ed.) Madrid 1999, 361-370.
- 13 A. Lozano Velilla, *Die griechischen Personennamen auf der iberischen Halbinsel*, Heidelberg 1998, 161.
- 14 L.A. Curchin, *Local Magistrates*, n° 796.
- 15 J. Mangas, *Esclavos y libertos en la España romana*, Salamanca 1971, 357, 420; G. Fabre, "Les affranchis et la vie municipale dans la Péninsule Ibérique sous le Haut-Empire romain: quelques remarques", *Actes du Colloque 1973 sur l'esclavage*, Paris 1976, 426; J.M. Serrano Delgado, *Status social y promoción social de los libertos en la Hispania Romana*, Sevilla 1988, 97 ss.; M. Mayer, "Aproximació a la societat de les Illes Balears en època romana", M.C. Bosch-P.J. Quetglas (eds.), *Mallorca i el Món Clàssic*, Barcelona 1991, 167-187, 179.
- 16 *TIR s.v. Iamo*, 88, 100; J. C. de Nicolás, "Romanización de Menorca", 265 ss.
- 17 Comprendida entre las calles de Sant Cristòfol, Muradeta, el Roser, Plaça des Born, Passeig de Sant Nicolau y Camí de Baix, B. Moll Mercadal-J. Sánchez Navarro, "Antecedents històrics de la ciutat", J. Sánchez Navarro (coord.) *Investigacions al voltant de l'excavació del solar de Correus de Ciutadella*, Ciutadella 2000, 16.
- 18 Así consta en F. Contreras Rodrigo, "Memòria de l'excavació", *Ibid.*, 44 ss.; duras críticas a la excavación y la memoria, J. Sánchez Navarro-M. Riera Rullan en la Introducción general.
- 19 Es lamentable la ausencia de estratigrafía ya que "en aquest solar hi havia un enorme conjunt de material romà, sens dubte el més ric mai recuperat a Ciutadella", M. Herranz Febrer-M. Riera Rullan, "Introducció a l'estudi dels materials arqueolò-

- gics”, *Ibid.*, 107-128, 108. Análisis de los materiales, M. Riera Rullan, “Estudi dels materials”, *Ibid.*, 129-137; A. López Mullor, “La ceràmica romana de parets fines”, *Ibid.*, 151-165, hallazgos de época augústea y más abundantes entre los reinados de Tiberio y Nerón.
- 20 J.-N. Bonneville, “Remarques sur l’indication de l’*origo* par la tribu et le toponyme après des *tria nomina* sans filiation”, *MCV* 18/1, 1982, 27 ss.
- 21 M^a L. Sánchez León, “Movilidad geográfica y elites municipales en la Menorca romana (siglo II d.C.)”, *BSAL* 56, 2000, 35-44.
- 22 I. Rodà de Llanza, “Lucius Licinius Secundus, liberto de Lucius Licinius Sura”, *Pyrenae* 6, 1970, 167 ss.; J.-N. Bonneville, *MCV* 18/1, 1982, 26.
- 23 J. Muñoz Coello, “Accensi magistratum”, *Habis* 18-19, 1987-88, 397 ss., 403.
- 24 I. Rodà de Llanza, *Pyrenae* 6, 1970, 172-173; M. Mayer, “Societat de les Illes Balears”, 179-180.
- 25 M^a L. Sánchez León, “L. Fabius L.f. Quir. Fabullus, un notable magontano”, *Mayurqa* 24, 1997-98, 157-161.
- 26 L.A. Curchin, *Local Magistrates*, n^o 798; R. Étienne, *Culte impérial*, 211 n^o XLIV, 296-297.
- 27 *TIR s.v. Ebusus*, 70-71.
- 28 E. García Riaza, “Ciudades federadas de Baleares en la Antigüedad”, *Mayurqa* 25, 1999, 169-176; Id., “Sobre la datación del *foedus* ebusitano”, *I Congr. Intern. de Historia Antigua. La Península Ibérica hace 2000 años*, L. Hernández Guerra et al. (eds.) Valladolid 2001, 243-246; Id.-M^a L. Sánchez León, *Municipalización*, 102 ss.
- 29 A. Bosch, *Sumari, index o epítome dels admirables y nobilíssims Títols de Honor de Catalunya, Rosselló y Cerdanya*, Perpinyá 1628; P. de Marca, *Marca Hispanica sive limes hispanicus*, París 1688, cols. 20-21, 20.
- 30 F. Fossa, *Mémoires pour l’Ordre des Advocats de Perpignan*, Toulouse 1777, 49; L. De Bonnefoy, “Épigraphie roussillonnaise ou recueil des Inscriptions des Pyrennées orientales”, *Bull. Soc. Pyr. Or.*, 1865, n^o 52. Hübner integró la lápida en el *CIL* II 3663; C. Veny, *CIBal*, 216.
- 31 M^a L. Sánchez León, “Ebusus municipio flavio”, *BSAL* 55, 1999, 55-64.
- 32 C. Veny, *CIBal*, 218; J. Juan Castelló, *EREb*, 89; Id., “El destinatari de l’Epístola 6,31 de Plini”, *Anuari de Filologia* 18, 1995, 181.
- 33 J.F. Rodríguez Neila, “Aqua publica y política municipal romana”, *Gerión* 6, 1988, 241 ss.; E. Melchor Gil, *Mecenazgo cívico en la Bética. La contribución de los evergetas a la vida municipal*, Córdoba 1994, 161-162; Id., “La construcción pública en Hispania Romana: iniciativa imperial, municipal y privada”, *MHA* 13-14, 1992-93, 141.

- 34 C. Veny, *CIBal*, 221, fines del reinado de Nerón o comienzo de los Flavios; J. Juan Castelló, *EREb*, 89-90, cf. 50, posterior a la inscripción de los *Cornelii*; M. Navarro Caballero, “Les dépenses publiques des notables des cités en *Hispania Citerior* sous le Haut-Empire”, *REA* 99, 1997, 137, época flavia; M^a L. Sánchez León, “Financiando la ciudad. Un benefactor anónimo de *Ebusus*”, *Mayurqa* 24, 1997-98, 9-16.
- 35 Identificación, C. Veny, *CIBal*, 221; J. Juan Castelló, *EREb*, 89 / *Anuari de Filologia* 18, 1995, 182-184, 182; M. Mayer, “Societat de les Illes Balears”, 182.
- 36 *CIDER* n^o 28; A. D’Ors, *EJER*, 419; E. Melchor Gil, *Mecenazgo cívico*, 76 ss.; Id., “Evergetismo testamentario en la Hispania Romana: legados y fundaciones”, *MHA* 15-16, 1994-95, 216 ss.; M^a L. Sánchez León, “Notables en la epigrafía latina de las Islas Baleares”, *I Congr. Intern. de Historia Antigua. La Península Ibérica hace 2000 años*, L. Hernández Guerra et al. (eds.), Valladolid 2001, 485-489.

